



GUÍA PARA LA OPERACIÓN
Y FUNCIONAMIENTO

de la **Comisión Interinstitucional para la Prevención
y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de
Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida**
en el Estado de Veracruz



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



STPS
Secretaría del Trabajo,
Protección Social y Productividad



CIDI
Comisión Interinstitucional para
la Prevención y Erradicación del Trabajo
Infantil y la Protección de los Adolescentes
Trabajadores en Edad Permitida



VERACRUZ
ME LLENA DE ORGULLO



La Guía para la Operación y Funcionamiento de la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en el Estado de Veracruz fue elaborada por World Vision México y la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y Productividad del Estado de Veracruz.

Directorio:

STPSP Veracruz

C. Cuitláhuac García Jiménez
Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Mtra. Diana Estela Aróstegui Carballo
Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad del Estado del Veracruz

World Vision México

Miguel Laporta
Director Nacional de World Vision México

Mario Valdés Guzmán
Director de Operaciones

Oscar Castillo Rivera
Director del Programa Campos de Esperanza

Elaborado por:

Nayely Landa González
Directora de Inspección del Trabajo de la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad y Secretaría Técnica de la CITI Veracruz

Jesús Alberto Pérez García
Analista administrativo de la Dirección de Inspección del Trabajo

Coordinación de edición:
Sarai Villa Pacheco
Gerente de Comunicación de Grants
Magaly Martínez Méndez
Diseño gráfico Programa Campos de Esperanza

Diseño Gráfico:
L.D.G. Aline Sánchez Patetta



Bahía de Santa Barbara No. 157, Col. Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300, CDMX.

Fotografía:
©World Vision México



Avenida Ávila Camacho No. 195, Col. Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa, Veracruz

El financiamiento para este proyecto fue proporcionado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos bajo el acuerdo cooperativo número IL-29993-16-75-K-11. El proyecto Campos de Esperanza es liderado por World Vision México. El 100% del costo total del programa Campos de Esperanza es financiado con fondos federales, por un total de \$11,000,000.00 dólares.

Este material no refleja necesariamente las opiniones o políticas del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, ni tampoco la mención de nombres comerciales, productores comerciales u organizaciones.

Se permite la reproducción total o parcial de este documento, sin fines comerciales, citando la fuente.



GUÍA PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
de la *Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida* en el Estado de Veracruz



Contenido

Introducción	1
¿Qué es el trabajo infantil?	3
Algunas características del trabajo infantil	4
¿Cuáles son las peores formas de trabajo infantil?	5
¿Cuáles son los factores que ocasionan el Trabajo Infantil?	6
¿Qué es el trabajo adolescente permitido?	7
¿Qué son las actividades de formación?	8
¿Qué es la CITI México?	10
Integrantes de la CITI México	11
¿Cuáles son las principales funciones de la CITI México?	12
¿Qué es la CITI Veracruz?	12
Integrantes de la CITI Veracruz	13
Miembros con voz pero sin voto	14
Marco normativo de la CITI Veracruz	15
Principales Objetivos	16
Operación y funcionamiento de la CITI Veracruz	17
Reglamento Interior	17
Plan de trabajo sexenal	17
Plan de Trabajo de la CITI Veracruz	18
¿Cuáles son las responsabilidades de las y los integrantes de la CITI Veracruz?	30
Acciones Generales que todas y todos debemos realizar para prevenir y erradicar el trabajo infantil y la protección de adolescentes en edad permitida	33
Directorio de instituciones integrantes de la CITI Veracruz	34



a presente guía es elaborada con la finalidad de que las y los funcionarios que integran la administración estatal de Veracruz y las administraciones municipales cuenten con un documento de referencia, cuyo objetivo es fortalecer la capacidad institucional y las políticas públicas en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil, y la protección de las y los adolescentes en edad permitida para trabajar, por medio de mecanismos de acceso a la educación, medios de subsistencia y protección social, a través de un mayor acceso a niños, niñas, y adolescentes a oportunidades de educación formal y de capacitación existentes, enfatizando la importancia de la coordinación interinstitucional, el trabajo colaborativo con empresas, organizaciones sociales y población en general.

Con base al Encuesta Nacional de Trabajo Infantil 2019 de INEGI, en Veracruz existen 1,813,277 niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años, de los cuales 150,573 están ocupados (tasa de ocupación de 13.1%) de la siguiente manera:

3,788 están **en ocupaciones permitidas** (trabajo adolescente permitido, adolescentes mayores de 15 y menores de 18 años).

146,785 en **actividades no permitidas**, de los cuales:

55,486 **laboran por debajo de la edad permitida** (menores de 15 años), y

91,299 **realizan ocupaciones peligrosas** (minas, pesca, agricultura, construcción).



¿Qué es el Trabajo Infantil?

El trabajo infantil es básicamente, uno de los síntomas de un problema subyacente de pobreza generalizada y desigualdad social. Sin embargo, es también una causa de ella y, en ese contexto, se perpetúa a sí mismo. La pobreza es un mal con profundas raíces y las catástrofes naturales, los desastres provocados por el hombre (la guerra y los conflictos civiles), el analfabetismo, la falta de poder y la ausencia de opciones viables, exacerbán, aún más, las privaciones a las que se ven sometidas familias vulnerables, que se ven obligadas a involucrar a niñas, niños y adolescentes en trabajo infantil.

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, se entiende por trabajo infantil:

“Toda actividad de niñas, niños o adolescentes, remunerada o no, que se realiza al margen de la ley, en condiciones peligrosas o insalubres, que violentan sus derechos, o que les puede producir efectos negativos, inmediatos o futuros, para su desarrollo físico, mental, psicológico o social, u obstaculizar su educación”.

Algunas características del trabajo infantil



¿Cuáles son las peores formas de Trabajo Infantil?

El trabajo infantil pone en peligro el desarrollo saludable de las niñas, niños y adolescentes, ellas y ellos están expuestos a múltiples factores de riesgo, lo que les ocasiona diferentes tipos de patologías. Igualmente se ven obligados a abandonar la escuela, comprometiendo la continuidad de su proceso educativo.

De acuerdo al artículo 3 del Convenio 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, que nace en 1999 y que nuestro país ratifica en el año 2000, las peores formas de trabajo infantil son:



a) Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la **venta** y la **trata** de niñas y niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el **trabajo forzoso** u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niñas y niños para utilizarlos en **conflictos armados**;



b) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niñas y niños para la **prostitución**, la **producción de pornografía** o actuaciones pornográficas;



c) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niñas y niños para la realización de **actividades ilícitas**, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y



d) El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que **dañe la salud, la seguridad o la moralidad** de niñas y niños.

¿Cuáles son los factores que ocasionan el Trabajo Infantil?

- El limitado o inexistente acceso a centros educativos en las zonas territoriales más alejadas del país, que afecta principalmente a las comunidades indígenas.
- Las instituciones responsables de garantizar el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes desconocen la problemática.
- Las crisis económicas, políticas y sociales o las consecuencias de los desastres naturales, pueden colocar a las familias en mayor vulnerabilidad económica.
- El pertenecer a una minoría étnica, racial o migrante genera, en ocasiones, discriminación social y vulnerabilidad al trabajo infantil.
- La falta o escasez de opciones para estudiar o capacitarse para aprender un oficio.
- Las escasas posibilidades de trabajo decente para las personas adultas.



¿Qué es el trabajo adolescente permitido?

Son actividades realizadas de manera exclusiva por las y los adolescentes entre los 15 y 17 años.

Se caracterizan por:

No afectan e interfieren en su educación o formación profesional, ni personal.

No conllevan algún riesgo o peligro.

No violentan sus derechos humanos y laborales.

Se encuentran bajo vigilancia de las autoridades del trabajo locales y federales de acuerdo a su jurisdicción y competencia.

¿Qué son las **actividades de formación**?

Por actividades formativas se entienden todas aquellas labores en las que se involucra a niñas, niños y adolescentes para que adquieran habilidades y conocimientos para su vida adulta y que no tienen consecuencias ni implican riesgos para su salud, desarrollo ni el ejercicio de otros derechos.

La Organización Internacional del Trabajo ofrece la siguiente definición:

“La ayuda liviana, conforme a su edad, cuidadosamente supervisada y que no interfiere con los derechos a la educación y a la recreación, puede ser parte esencial de la socialización y el desarrollo de niños y niñas, y por eso no es considerado trabajo infantil. Estas actividades formativas les permiten aprender gradualmente a asumir responsabilidades y a sentirse orgullosos de sus propios logros. Sin embargo, no debe perderse de vista la frontera con el trabajo infantil que priva a los niños y las niñas del disfrute pleno de sus derechos”.

Las actividades formativas permiten a niñas y niños aprender gradualmente, asumir responsabilidades y sentirse orgullosos de sus propios logros.





© World Vision

¿Qué es la CITI México?

En el año 2013 se crea la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México (CITI) con carácter permanente mediante Acuerdo del Presidente de la República¹.

Su objeto es la Coordinación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en el diseño, ejecución y evaluación de Políticas, Programas y Acciones en materia de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, así como para la protección del adolescente trabajador en edad permitida, con base en la normatividad aplicable.

La Comisión estará integrada por los titulares de las dependencias y entidades siguientes:

.....

¹Acuerdo de creación publicado el 12 de junio de 2013 en el Diario Oficial de la Federación



* Quien preside (cabe mencionar que la misma condición será replicada por sus homólogos estatales)

¿Cuáles son las principales funciones de la CITI México?

Participar en el diseño de Políticas, Programas y Acciones en materia de Prevención y Erradicación del trabajo infantil, la explotación laboral de las niñas, niños y adolescentes, y la protección de trabajadores adolescentes en edad permitida.

Promover que las acciones que el ámbito de su competencia realicen las dependencias y entidades que la integran, se encuentren alineadas al Plan Nacional de desarrollo y a los programas derivados de este en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajador adolescente en edad permitida.

Impulsar esfuerzos para sensibilizar y concientizar a la sociedad sobre los prejuicios del trabajo infantil, incorporando esquemas de participación ciudadana y comunitaria, a través de la promoción de los beneficios de la educación y la sana recreación.

Analizar la conveniencia de orientar recursos hacia acciones que permitan reducir los factores de riesgo que generan el trabajo infantil.

Analizar el marco normativo en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil, el combate a la explotación laboral de los menores y la protección del trabajador adolescente en edad permitida y, en su caso, realizar las propuestas para su actualización o mejora.

La CITI Veracruz es un órgano colegiado de carácter permanente que tiene por objeto coordinar las políticas y acciones para prevenir, combatir y erradicar cualquier forma de trabajo infantil, así como diseñar y dar seguimiento a los programas y acciones que deban llevarse a cabo anualmente para lograr dicho fin y garantizar el ejercicio de los derechos laborales de los adolescentes trabajadores.

El 2 de octubre de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Núm. Ext. 394 del Acuerdo de creación por el que se creó la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en el Estado de Veracruz (CITI Veracruz).

Integran la CITI Veracruz las y los Titulares de las dependencias del diagrama.



Miembros con voz pero sin voto

La CITI Veracruz ha sesionado de manera ordinaria y extraordinaria en las que se han aprobado los siguientes acuerdos, en los que destacan la aprobación como miembros con voz pero sin voto:

De Organismos Autónomos:

- Comisión de Derechos de la Niñez y la Familia del Congreso del Estado
- Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz
- Fiscalía General del Estado
- Universidad Veracruzana

De Instituciones:

- Instituto Veracruzano de la Juventud
- Consejo Estatal de Población
- Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Veracruz
- Coordinación de Comunicación Social

De la Sociedad Civil:

- World Vision México
- Sagrario Contigo.

De Organizaciones Patronales:

- Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC);

De Organizaciones Sindicales:

- Sindicato de Personal Académico de la Universidad Veracruzana, FESAPAUV

Tanto las Organizaciones Patronales y Sindicales durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser convocados para períodos subsecuentes por acuerdo de la mayoría de las personas integrantes de la Comisión.

Marco normativo de la CITI Veracruz

A nivel Internacional

- I. OIT: Convenio sobre la edad mínima, (núm. 138) :
- II. OIT: Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, (núm. 182) :
- III. OIT: Convenio 189 Trabajo decente para las y los trabajadores domésticos.

Nacional

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 1°, 4 y 123 apartado A, fracción III.

II. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículos 1° fracciones I, II, IV, 46, 47, 12, fracciones IX, XIII, XIV, Y 130 fracciones I y XI.

III. Ley Federal del Trabajo, artículos 22 bis y 23.

Local

I. Ley número 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes 40, 40 bis y 41.



Principales objetivos:

Promover acciones interinstitucionales e intersectoriales orientadas a la prevención y erradicación del trabajo infantil, y la protección de las personas adolescentes trabajadoras en edad permitida;

Proponer estrategias que fortalezcan la atención integral de la niñez y adolescencia, que contribuyan a la prevención y erradicación del trabajo infantil;

Exhortar al sector empresarial y sindicatos al cumplimiento estricto de la normativa en materia de edad mínima para la admisión al empleo y observancia de las medidas especiales de protección de las adolescentes y los adolescentes en edad permitida para trabajar;

Diseñar campañas de prevención del trabajo infantil, fomentando la importancia de privilegiar la formación educativa;

Coadyuvar en la vigilancia del cumplimiento de la normativa nacional e internacional ratificada por nuestro país, relativas a la prevención y erradicación del trabajo infantil.



16

© World Vision

Operación y funcionamiento de la CITI Veracruz

Para la adecuada operación y funcionamiento de la CITI Veracruz, se aprobaron documentos rectores que sirven de referencia para asegurar un adecuado cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el marco normativo:

Reglamento interior

El Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadoras en Edad Permitida en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dicho documento fue publicado en la gaceta oficial del estado con número extraordinario 416. Dentro de su contenido se establecen las atribuciones y lineamientos necesarios para el desarrollo de las acciones tendientes a prevenir y erradicar el trabajo infantil, así como para la adecuada protección de las y los adolescentes en edad permitida para trabajar.

El reglamento interior establece las atribuciones y responsabilidades de las instituciones integrantes de la CITI Veracruz, entre las que destaca:

Plan de trabajo sexenal

El plan de Trabajo Sexenal es aprobado el día 24 de septiembre de 2020 en la Sesión Extraordinaria de la CITI Veracruz, mismo que cuenta con

**6 objetivos,
11 líneas de acción y
36 actividades.**

17

Plan de trabajo

CITI

Veracruz



Este plan incluye acciones de corto, mediano y largo alcance. Mismos que **están alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible:**

8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico

Meta Específica

8.7 “Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados y, de aquí a 2025 poner fin al trabajo infantil en todas sus formas”

Desarrollo: Programa Especial A. Cultura de Paz y Derechos Humanos.



© World Vision

Objetivo	Línea de acción	Actividad	Indicador	Autoridad Coordinadora y de Seguimiento	Autoridad responsable	Coadyuvante	Temática
1. Disminuir la tasa de ocupación infantil y de explotación laboral de Niñas, Niños y Adolescentes	1.1 Fortalecer la vigilancia del cumplimiento y la aplicación de la normatividad laboral en la materia.	1.1.1 Promover la generación e instrumentalización de protocolos de intervención que definan y articulen la participación de las instancias integrantes de la Comisión para garantizar la protección integral de los derechos de NNA que se encuentran en situación de trabajo infantil.	Número de Protocolos vigentes que garanticen la protección integral de los derechos de NNA en situación de trabajo infantil	STPSP	Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad (DGIT); Secretaría de Turismo y Cultura; Secretaría de Educación del Estado de Veracruz	CEDH, SE SIPINNA, Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (PEPN-NA) y FGE	Protección de los derechos de NNA
		1.1.2 Proponer reformas en materia de derechos de NNA en procedimientos administrativos y judiciales, acorde a la normatividad internacional, nacional y local de esta población y al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a NNA.	Número de propuestas presentadas en materia de protección integral de NNA en situación de trabajo infantil		Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad (DGIT), SE SIPINNA, DIF (PEPN-NA)	Comisión de Derechos de la Niñez y la Familia	

Objetivo	Línea de acción	Actividad		Indicador	Autoridad Coordinadora y de Seguimiento	Autoridad responsable	Coadyuvante	Temática
1. Disminuir la tasa de ocupación infantil y de explotación laboral de Niñas, Niños y Adolescentes	1.2 Incrementar la especialización de servidores públicos Municipales, Estatales y Federales en materia de derechos humanos de NNA	1.2.1 Realizar capacitaciones en materia de Derechos Humanos de NNA		Número de Capacitaciones implementadas en materia de DHNNA/Número de Funcionarios públicos que concluyen la capacitación	STPSP	STPSP	Todos los Integrantes	Difusión de los derechos de NNA
	1.3 Promover mecanismos de autorregulación entre empresas y sindicatos para prevenir la contratación de niñas, niños y adolescentes.	1.3.1 Generar una “Carta Compromiso” entre los sindicatos más representativos del estado		Número de contratos colectivos registrados ante la STPSP a los que se les haya incluido una cláusula de no contratación de menores de 15 años.	STPSP	STPSP	STPSP	
		1.3.2 Generar reuniones de trabajo con quienes se haya firmado la carta compromiso		Número de reuniones llevadas a cabo			SEDECOP	
		1.3.3 Incluir en los contratos de obra pública que se celebren por la SIOP dentro de la cláusula “de las responsabilidades del contratista” la prohibición de utilización de trabajo de menores de 18 años en términos de lo previsto en los artículos 175 y 176 de la LFT		Número de contratos firmados por las constructoras y la SIOP	STPSP	SIOP	Todos los Integrantes	Protección de los derechos de NNA
		1.3.4 Integrar en los contratos de licitación para las constructoras (persona física o moral) la presentación de una carta compromiso debidamente firmada en la que se estipule que conocen lo establecido en el título quinto bis de la LFT		Número de cartas compromiso debidamente firmadas			N/A	
		1.3.5 Realizar capacitación a las personas físicas y morales del sector de viajes y el turismo en la adhesión del código de conducta para la protección de Niñas, Niños y Adolescentes		Número de capacitaciones realizadas		TURISMO	TURISMO	
		1.3.6 Generar lineamientos específicos para la prevención del trabajo infantil		Lineamiento publicado	STPSP	CEDH		

Objetivo	Línea de acción	Actividad		Indicador	Autoridad Coordinadora y de Seguimiento	Autoridad responsable	Coadyuvante	Temática
1. Disminuir la tasa de ocupación infantil y de explotación laboral de Niñas, Niños y Adolescentes	1.3 Promover mecanismos de autorregulación entre empresas y sindicatos para prevenir la contratación de niñas, niños y adolescentes.	1.3.7 Diseñar y emitir convocatoria para personas físicas y morales que ejecutan acciones de prevención del trabajo infantil		Número de convocatorias emitidas				Protección de los derechos de NNA
		1.3.8 Otorgar reconocimientos a personas físicas y morales		Número de reconocimientos otorgados	STPSP		CEDH	Difusión de los derechos de NNA
		1.3.9 Instrumentar un mecanismo de sensibilización para personas emprendedoras y empresarias para evitar la explotación y el trabajo infantil		Número de personas físicas y morales sensibilizadas	STPSP	SEDECOP		Protección de los derechos de NNA
		1.3.10 Generar una plataforma digital para la contratación de menores en edad permitida para trabajar		Número de adolescentes registrados en la plataforma	STPSP	SEV		Difusión de los derechos de NNA

Objetivo	Línea de acción	Actividad		Indicador	Autoridad Coordinadora y de Seguimiento	Autoridad responsable	Coadyuvante	Temática
2. Fortalecer el trabajo digno o decente para las y los adolescentes trabajadores en edad permitida.	2.1 Apoyo a adolescentes emprendedores	2.1.1 Capacitación a emprendedores Adolescentes		Número de capacitaciones implementadas en materia de emprendimiento		IVJ	STPSP (SNE)	
		2.1.2. Generar el fortalecimiento en la construcción de empresas familiares		Número de Empresas familiares constituidas			SEDECOP - STPSP	
		2.2.1 Impartir talleres de capacitación en competencias y habilidades laborales de manera gratuita a adolescentes en edad permitida para trabajar.		Número de personas que participan en los talleres	STPSP	ICATVER	STPSP	Mejores condiciones de vida para las familias
		2.2.2 Realizar capacitaciones dirigidas a adolescentes trabajadores en edad permitida en materia de primeros auxilios y prevención de riesgos de trabajo		Número de adolescentes que concluyen la capacitación y reciben constancia.		PC	STPSP/SALUD	Protección de los derechos de NNA
		2.2.3 Otorgar certificados médicos como requisito para las y los adolescentes que deseen incorporarse a la vida laboral en edad permitida para trabajar		Número de certificados otorgados		SALUD	N/A	Mejores condiciones de vida para las familias
	2.3 Generar acuerdos con la Secretaría de Educación de Veracruz para priorizar atención a adolescentes que requieran educación básica y media superior obligatoria	2.3.1 Generar un directorio Estatal de instituciones educativas no escolarizadas y mixtas de nivel básico y medio superior que brinden atención a adolescentes que requieran educación básica y media superior.		Número de instituciones que brindan atención educativa no escolarizada y mixta de nivel básico y medio superior	STPSP	SEV	N/A	Protección de los derechos de NNA

Objetivo	Línea de acción	Actividad		Indicador	Autoridad Coordinadora y de Seguimiento	Autoridad responsable	Coadyuvante	Temática	
2. Fortalecer el trabajo digno o decente para las y los adolescentes trabajadores en edad permitida.	2.3 Generar acuerdos con la Secretaría de Educación de Veracruz para priorizar atención a adolescentes que requieran educación básica y media superior obligatoria	2.3.2 Identificación y canalización de NNA a instituciones educativas no escolarizadas y mixta de nivel básico y medio superior.		Número de capacitaciones implementadas en materia de emprendimiento	STPSP	SEV	N/A	Educación	
		2.3.3 Gestionar que adolescentes en situación de paternidad reciban alguna beca educativa.		Adolescentes varones en situación de paternidad que cuentan con alguna beca					
3. Coordinar a los sectores público, privado y social para prevenir y erradicar el trabajo infantil y la explotación laboral de adolescentes	3.1 Diseñar e implementar mecanismos de denuncia para la prevención de Trabajo Infantil y de Protección de Adolescentes en edad permitida en el ámbito de su competencia.	3.1.1 Dar atención a las denuncias o quejas en casos donde se detecte trabajo infantil en especial en NNA indígenas y afromexicanos.		Número de NNA indígenas y afromexicanos atendidos	STPSP	DIF (PEPNNA), FISCALIA, CEDH	N/A	Protección de los derechos de NNA	
		3.1.2 Generar mecanismo de entrevista sobre estudio socioeconómico a padres de familia		Número aplicación de estudios socioeconómicos a padres de familia					
		3.1.3 Generar que en la restitución de derechos de NNA con base a las atribuciones de PEPNNA se canalice apoyo a padres, madres o cuidadores como una medida integral de la restitución.		Número de padres, madres o cuidadores canalizados		DIF (PEPNNA)	Todos los Integrantes		
		3.1.4 Aplicación del cuestionario a través de los sembradores del Bienestar		Número de cuestionarios aplicados		SEDESOL	STPSP		

Objetivo	Línea de acción	Actividad		Indicador	Autoridad Coordinadora y de Seguimiento	Autoridad responsable	Coadyuvante	Temática
3. Coordinar a los sectores público, privado y social para prevenir y erradicar el trabajo infantil y la explotación laboral de adolescentes	3.2 Instrumentar una estrategia de comunicación social sobre los derechos y protección de la niñez en relación al trabajo infantil.	3.2.1 Diseñar una campaña de alcance Estatal y permanente sobre la prevención del Trabajo infantil y sus peores formas y adolescentes trabajadores dirigida a la sociedad veracruzana		Número de materiales publicados y difundidos por todos los Integrantes de la Comisión	STPSP	Coordinación de Comunicación Social	Todos los Integrantes	Divulgación de los derechos de NNA
4. Instalar Mesa de Trabajo con Representantes de la Agroindustria	4.1 Crear la Mesa de Trabajo con Representantes de la Agroindustria.	4.1.1 Identificar e integrar a los productores, líderes sindicales, de la agroindustria para la instalación de la mesa de trabajo.		Número de productores, líderes sindicales, de la agroindustria que se integran a la mesa de trabajo e implementan actividades para prevenir el Trabajo Infantil	STPSP	SEDARPA	STPSP / SE SIPINNA/ PEPNNA / ORF/ WORLD VISION / SALUD	Protección de los derechos de NNA
		4.1.2 Realizar la instalación formal de la Mesa de Trabajo de la Agroindustria.		Número de acciones planeadas que son implementadas por parte de las autoridades correspondientes.	STPSP	SEDARPA	STPSP / SE SIPINNA/ PEPNNA/ ORF / WORLD VISION	Protección de los derechos de NNA
		4.1.3 Realizar un plan de trabajo con representantes de la agroindustria para la prevención del trabajo infantil en Veracruz.		Número de acciones planeadas que son implementadas por parte de las autoridades correspondientes.				
5. Impulsar la participación de NNA	5.1 Contribuir en la generación de espacios en donde se genere el intercambio de opiniones de NNA	5.1.1 Generar espacios de participación de NNA en encuentros regionales		Número de NNA que participan en encuentros regionales realizados	STPSP	STPSP	Todos los Integrantes	Participación de NNA
6. Diagnóstico sobre la situación de la niñez trabajadora en Veracruz	6.1 Elaborar un diagnóstico a nivel estatal sobre trabajo infantil y adolescentes trabajadores en edad permitida	6.1.1 Generar alianzas institucionales para elaborar el diagnóstico a nivel estatal sobre trabajo infantil y adolescentes trabajadores en edad permitida.		Diagnóstico estatal elaborado y aprobado por la Comisión.	STPSP	UV, COESPO	Dirección General de Cultura de Paz, World Visión, Universidad Veracruzana SEDESOL	Diagn. de NNA que se encuentran trabajando

¿Cuáles son las responsabilidades de las y los integrantes de la CITI Veracruz?

Las y los servidores públicos tienen por mandato constitucional promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, tal como lo establece el artículo 1 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”



Así mismo, nuestra Carta Magna contempla en su artículo 4 párrafo noveno lo referente al interés superior de la niñez, la cual establece que:

“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”.

Además, la Ley número 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (LEDNNA) fija la postura de que todas y todos somos corresponsables en respetar, proteger y promover los derechos humanos de niñez y adolescencia, tal como lo establece el artículo 7:

“Las autoridades estatales y municipales, así como los organismos autónomos del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsarán con perspectiva de la infancia y adolescencia, la cultura de respeto, promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, basada en los principios rectores de esta Ley”.



A su vez el artículo 10 de la LEDNNA establece que:

“Es deber de la familia, de la comunidad a la que pertenecen, del Estado y, en general, de todos los integrantes de la sociedad, el respeto y el auxilio para la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes y garantizarles un nivel adecuado de vida, así como exigir el cumplimiento de los principios y derechos reconocidos en la presente Ley a niñas, niños y adolescentes”.



Acciones Generales

que todas y todos debemos realizar para **prevenir y erradicar el trabajo infantil y la protección de adolescentes trabajadores en edad permitida.**

- **Incorporar** el principio del interés superior de la niñez en toda acción que se genere desde tu institución, así como en tu vida cotidiana.
- **Compartir** información sobre el tema. Infórmate de las campañas que se generan desde la CITI Veracruz y colabora. Es un esfuerzo gratuito con una gran recompensa: si logras que una sola persona más se involucre, ¡será el doble que tú sola o solo!
- **Generar** capacitación en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes a toda servidora y servidor público de tu institución.
- **Fortalecer** con recursos suficientes los programas y servicios clave para atender a la población en riesgo de trabajo infantil, así como los mecanismos de vigilancia y coordinación para la identificación y protección de niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil.

Ejemplos de acciones de coordinación que pueden realizarse en el marco de la CITI Veracruz son:

foros, talleres, seminarios, conversatorios, exposiciones, investigaciones, spots de radio, trípticos, infografías, videos, anuncios de televisión, difusión de programas sociales, ferias informativas, reporte de casos detectados, proyectos de desarrollo económico, transferencias de recursos a familias vulnerables, estímulos educativos, financiamiento de proyectos económicos y reclutamiento responsable de personal.

Directorio

de instituciones integrantes

de la CITI Veracruz

Institución	Dirección	Contacto
Secretaría de Gobierno	Palacio de Gobierno, Calle Enríquez S/N esq. Leandro Valle, C.P. 91000, Zona Centro, Xalapa, Veracruz.	<p>Teléfono: (228) 841 74 00 Ext: 3531 y 3532</p> <p>Página de Facebook Oficial: www.facebook.com/GobiernodeVeracruz</p> <p>Página Web: www.segobver.gob.mx/</p>
Secretaría de Salud	Soconusco 31, Aguacatala, 91130 Xalapa, Veracruz, México.	<p>Teléfono: (228) 842 30 00</p> <p>Correo: jreyna@ssaver.gob.mx</p> <p>Página de Facebook Oficial: www.facebook.com/SSALUDVeracruz</p> <p>Página Web: www.ssaver.gob.mx</p>
Secretaría de Seguridad Pública	Leandro Valle Esq. Zaragoza Col. Centro C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, México.	<p>Teléfono: (228) 141 38 00 Ext: 3801</p> <p>Correo: subsecpypc@veracruz.gob.mx sspveracruz@veracruz.gob.mx</p> <p>Página de Facebook Oficial: www.facebook.com/SPVeracruz</p> <p>Página Web: www.veracruz.gob.mx/seguridad</p>

Institución	Dirección	Contacto
Secretaría de Protección Civil	Torre Corporativa Olmo, piso 6 y 7, Distribuidor Vial No. 1009, Col. Reserva Territorial, Xalapa, Veracruz, México.	<p>Teléfono: (228) 820 31 70 Ext: 2162</p> <p>Correo: zhalamilla@veracruz.gob.mx</p> <p>Página de Facebook Oficial: www.facebook.com/secretaria.deproteccioncivil</p> <p>Página Web: www.veracruz.gob.mx/proteccioncivil</p>
Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Carretera Xalapa-Coatepec km.1.5, Col.Benito Juárez 91070, Xalapa-Enríquez.	<p>Teléfono: (228) 812 37 49 / (228) 812 37 50</p> <p>Correo: sipinnaveracruz@gmail.com</p> <p>Página de Facebook Oficial: www.facebook.com/SIPINNAVeracruz</p>
Fiscalía General del Estado	Circuito Rafael Guízar y Valencia No. 707, Colonia Reserva Territorial C.P. 91096 Xalapa, Veracruz, México.	<p>Teléfono: (228) 820 30 69</p> <p>Correo: fceidvcfmnnytp@hotmail.com</p> <p>Página de Facebook Oficial: www.facebook.com/fgeveracruz</p> <p>Página Web: www.fiscalieveracruz.gob.mx</p>
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México.	<p>Teléfono: (228) 842 37 30 Ext: 3600, 3601 y 3602</p> <p>Correo: procuraduria.dapria@gmail.com</p> <p>Página de Facebook Oficial: www.facebook.com/DIFEstatalVeracruzOficial</p> <p>Página Web: www.difver.gob.mx</p>

Institución	Dirección	Contacto
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz	Pico de Orizaba No. 5 Colonia, Sipeh Animas, 91067 Xalapa, Veracruz, México. Teléfono: (228) 812 05 89 y (228) 141 43 00 Ext: 108	Teléfono: (228) 812 05 89 (228) 141 43 00 Ext: 108 Correo: uanna@cedhveracruz.org.mx Página de Facebook Oficial: www.facebook.com/CEDHV Página Web: www.cedhveracruz.org.mx
Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad	Av. Manuel Ávila Camacho No. 195, Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa, Veracruz, México.	Telefono: (228) 842 19 00 Ext: 3139 Correo: nlandago@veracruz.gob.mx Página de Facebook Oficial: www.facebook.com/STPSPveracruz1 Página Web: www.veracruz.gob.mx/trabajo
Secretaría de Educación de Veracruz	Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Col.SAHOP, C.P. 91190 Xalapa, Veracruz, México.	Teléfono: (228) 841 77 00 Ext: 7478 Correo institucional: violenciaescolar@msev.gob.mx Página de Facebook Oficial: www.facebook.com/SEducacion-Veracruz Pagina Web Oficial: www.sev.gob.mx
Secretaría de Desarrollo Social	Av. Vista Hermosa No. 7, Torre Unión piso 5, Fraccionamiento Rubí Animas, C.P 91190, Xalapa, Veracruz.	Teléfono: (228)812-79-75 Ext: 3173 Correo institucional: generosedesol2019@gmail.com Página de Facebook Oficial: www.facebook.com/VerSEDESOL Pagina Web Oficial: www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/

Institución	Dirección	Contacto
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	Calle Salvador Díaz Mirón 33, Zona Centro, Centro, 91000 Xalapa, Veracruz, México.	Teléfono: (228) 842 09 00 Ext. 3009 Correo: Idelbosque@veracruz.gob.mx Página de Facebook Oficial: www.facebook.com/SEDARPAVer
Secretaría de Turismo y Cultura	Avenida 20 de Noviembre Oriente, No. 374, Col. Fracc. Los Angeles, C.P. 91064, Xalapa, Veracruz.	Página Web Oficial: www.veracruz.gob.mx/agropecuario Teléfono: (228) 812 75 85 Ext: 3125 y 3104 Correo: unidaddegenerosectur@gmail.com Página de Facebook Oficial: www.facebook.com/SECTURVeracruz Página Web Oficial: www.veracruz.gob.mx/turismo/
Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas	Coronel Pablo Frutis 4, Col. Badillo, 91190 Xalapa Enríquez, Veracruz.	Teléfono: 228 841 6120 Ext: 3160 y 2111 Correo: direcccionjuridica8@gmail.com Página de Facebook Oficial: https://www.facebook.com/SIOP-Veracruz Página Web Oficial: www.veracruz.gob.mx/infraestructura/



*Para que
niñas, niños y
adolescentes
vivan libres
de Trabajo
Infantil*

